

**ACUERDO No. 008  
(JULIO 28 DE 2021)**



**Por el cual se ADICIONA el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal 2021**

La JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 49 de Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la salud es un derecho fundamental y un servicio público esencial a cargo del Estado, y por lo tanto, se debe garantizar la prestación de los servicios de salud en todo el Territorio Nacional
2. Que la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán III Nivel de Socorro – Santander, es una entidad del Estado que presta los servicios de salud a la población pobre y vulnerable del Socorro, y su área de influencia (Provincias Comunera, Guanentina y Veleña), conforme a su portafolio de servicios.
3. Que la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán atraviesa una situación de alerta institucional provocada por los efectos críticos, complejos e inesperados de la segunda y tercera ola de la pandemia de SARS-CoV-2/COVID-19, los cuales se han traducido en el aumento súbito y constante de pacientes COVID-19 en el área de hospitalización, mayor nivel de estancia en la Unidad de Cuidados Intensivos e intermedios, mayores requerimientos de medicamentos y de talento humano en salud para el tratamiento y atención de enfermedades respiratorias, lo que ha desbordado las previsiones presupuestales y financieras.
4. Que adicional a lo anterior, es un hecho notorio que el país, en esta vigencia, ha experimentado un incremento sustancial y constante en los precios de los productos farmacéuticos asociados al tratamiento de enfermedades respiratorias y de común utilización en las unidades de cuidados intensivos e intermedios y de los gases medicinales, en particular, del oxígeno medicinal, debido a la escasez nacional e internacional derivada de la delicada situación sanitaria que atraviesa el mundo.
5. Que ante las necesidades de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán para atender de manera adecuada los mayores requerimientos de gasto anteriormente expuestos, se ha venido realizando un seguimiento mensual a los ingresos de la entidad, evidenciándose que el comportamiento de los *reconocimientos* está superando las proyecciones realizadas para los primeros meses de la vigencia, lo anterior, debido al aumento de la facturación de los servicios de salud del área respiratoria y de la unidad de cuidados intensivos e intermedios.
6. Que el artículo 128 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019, que modificó el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, establece que: *"Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, **sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto** de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y **reconocimiento del deudor de la cartera**, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social"*.
7. Que una vez analizada la ejecución presupuestal de ingresos a corte junio 30 de 2021, se hace necesario adicionar, en el presupuesto de ingresos, los mayores reconocimientos obtenidos en los primeros meses del año producto de la mayor facturación de los servicios de salud del área respiratoria y de Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios, específicamente, en el rubro presupuestal correspondiente a Ventas de Servicios de Salud del Régimen Subsidiado.

A.



8. Que de manera consecuencial se hace necesario adicionar, en el presupuesto de gastos, para prestar los servicios de salud de manera adecuada y garantizar el normal funcionamiento de la entidad en los rubros presupuestales de *Productos Farmacéuticos, Oxígeno y Gases Medicinales, Mantenimiento Hospitalario y Honorarios*.
9. Que el artículo 16 del Decreto No.00436 del 12 de diciembre de 2007, por la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, contempla entre las funciones de la Junta Directiva, la de *analizar y aprobar el Presupuesto Anual de la E.S.E. y sus modificaciones*.
10. Que la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria de la secretaria de salud de Santander, emitió concepto técnico.
- Que en merito de lo anteriormente expuesto,

## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de **DO\$ MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$2.402.550.000 MCTE** así:

| CODIGO    | DENOMINACION                      | ADICION          |
|-----------|-----------------------------------|------------------|
| 02        | PRESUPUESTO DE INGRESOS           | 2.402.550.000,00 |
| 0203      | INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS | 2.402.550.000,00 |
| 020343    | VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD      | 2.402.550.000,00 |
| 020343-02 | Regimen Subsidiado                | 2.402.550.000,00 |
|           | TOTAL ADICION EN INGRESOS         | 2.402.550.000,00 |

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$2.402.550.000 MCTE**, en los rubros que se requieren para la ejecucion de los mismos así:

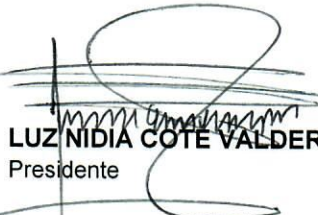
| CODIGO      | DENOMINACION                                     | ADICION          |
|-------------|--------------------------------------------------|------------------|
| 03          | PRESUPUESTO DE GASTOS                            | 2.402.550.000,00 |
| 0320        | GASTOS DE PERSONAL                               | 165.000.000,00   |
| 032008      | HONORARIOS                                       | 165.000.000,00   |
| 032008-1-02 | Honorarios                                       | 165.000.000,00   |
| 0321        | GASTOS GENERALES                                 | 120.127.500,00   |
| 032107      | MANTENIMIENTO                                    | 120.127.500,00   |
| 032107-2    | OPERACION                                        | 120.127.500,00   |
| 032107-2-1  | Mantenimiento Hospitalario                       | 120.127.500,00   |
| 0325        | GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION          | 2.117.422.500,00 |
| 032501      | COMERCIAL - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS         | 2.117.422.500,00 |
| 032501-1    | COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA                   | 1.667.422.500,00 |
| 032501-1-1  | Productos Farmaceuticos                          | 1.667.422.500,00 |
| 032501-2    | COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS | 450.000.000,00   |
| 032501-2-6  | Oxigeno y Gases Medicinales                      | 450.000.000,00   |
|             | TOTAL ADICION EN GASTOS                          | 2.402.550.000,00 |

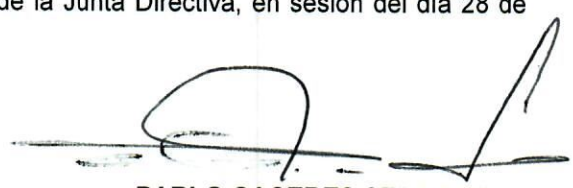
9

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo cuenta con el respectivo concepto técnico favorable por parte de la Secretaría de Salud Departamental, a través de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria, aprobación de la Junta Directiva y para su validez requiere aprobación del CONFIS, a través de la Secretaría de Salud Departamental, según delegación mediante acta No.001 de fecha 20 de enero de 2012.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se aprueba el presente acuerdo por todos los integrantes de la Junta Directiva, en sesión del día 28 de julio de 2021

  
**LUZ NIDIA COTE VALDERRAMA**  
Presidente

  
**PABLO CACERES SERRANO**  
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Luz Myrian López Vargas, profesional presupuesto - Gestión Integral

Revisó: Raúl Eduardo Quintero Castañeda - Asesor Externo Gerencia

Revisó y aprobó: Daicy Katherine Mendoza Rodríguez - Subdirectora Administrativa y Financiera